

En la Ciudad de Lina en veinte y tres dias de los meses de
Enero de mill setecientos y treinta y tres años, yo el infrascripto
Notario, Mqueri Con el despacho de las cosas pasadas anteceden-
tes a D. Joseph fernandez Lechuga Presbitero desta dha Ciudad,
y haciendolos visto = Dho, que aceptaba y acepto la comision
y facultad que por dho despacho le es concedida, y usando
de ella mando denotificar a Juanfran. Meman dego
sivarios de los Catayemill D. Nelson que en el diez y siete
de Enero de este presente año del de la notificacion
que se le concede por primera, segunda, tercera, y ultima
terminos perentorios, haga efectivo entrega de la expresada
cantidad, a D. Antonio Joseph Collado y de Arana Pres-
bitero de la Ciudad de Murcia, tomando Noticia del suso
dho, y que asi lo cumpla dentro del termino señalado
bajo la pena de excomunion mayor late sententia y sofac-
to incurranda, y con apercibim. que si mas citarle se le
declarara en dha censura; Con efecto pasado que sea
dho termino y no averendolos cumplidos, desde agora para
entonces, se declarara sumam. en dha censura, y en su
consecuencia, mando asimismo que del dho Juan-
fran. Meman se anote por publico excomulgado
en la tablilla de la Iglesia Parroquial de S. S. Math.
de la que es feligres, de la que no se vildada, ni borrada, has-
ta que otra cosa se mande, haciendolos saber asi al Cura
de dha Iglesia para que le denuncie y publique por tal
excomulgado segun estilo y costumbre; Y que asi
mismo se haga saber el referido despacho del Con-
sejo Justicia y Regim. de esta dha Ciudad, y que en su
inteligencia dentro del mismo termino, nombre
persona con poder bastante, por que en su nombre

